INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en memoria de la folclorista señora Margot Loyola Palacios.

BOLETÍN Nº 10.253-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señor Gutiérrez, señoras Hoffmann y Molina y señores Álvarez-Salamanca, Coloma, Kast, Lavín, Morales, Sandoval y Urrutia.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento en memoria de la folclorista señora Margot Loyola Palacios, en la comuna de Linares.

\- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y

2.-Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señores Álvarez-Salamanca, Coloma, Gutiérrez, Hoffmann, Kast, Lavín, Molina, Morales, Sandoval y Urrutia.

La Moción que da origen a este proyecto de ley recuerda que desde siempre nuestro país ha orientado su cultura a base de las costumbres de su pueblo, particularmente de las tradiciones del mundo popular y campesino, semillero de historias y música de donde ha surgido buena parte de nuestra literatura, música y arte en general enriqueciendo nuestro acervo cultural y robusteciendo el espíritu de nuestra nación.

Añade que si se quisiera hacer una reflexión en torno al inconmensurable valor que nuestra cultura ha imbuido a nuestra nación y carácter nacional, no podemos dejar de mencionar que una de las mayores fuentes de esta identidad durante el siglo XX lo constituyó, sin ninguna duda, la destacada folclorista nacional Margot Loyola.

Esta figura de la cultura nacional dedicó durante toda su vida la recopilación de lo más preciado de nuestras costumbres populares, cual cronista de una nación, identificó con particular maestría los aspectos más relevantes de nuestra cultura popular plasmándolos en canciones que dejaron no solamente poesía a nuestro país, sino que también forjaron la identidad de toda una nación y que nos distingue con orgullo en el mundo entero. Es así como hablar de Margot Loyola, puntualiza la Moción en sus fundamentos, es hablar de una mujer monumental que se transformó en figura icónica no sólo de la música, sino que en general de la cultura chilena estableciendo una verdadera identidad nacional. En efecto, destacan los autores de este proyecto de ley, el gran mérito de esta notable artista se encuentra constituido por el hecho de crear nacionalidad, de entender que los chilenos nos encontramos unidos no sólo por la existencia de un mismo suelo, sino que también por el hecho de compartir una identidad, valores intangibles que nos distinguen y que al mismo tiempo nos enseñan el camino que debemos transitar hacia el futuro.

Haciendo referencia a sus antecedentes biográficos, la Moción puntualiza que Margot Loyola Palacios nació en Santiago el 15 de septiembre de 1918 y es considerada una de las más grandes investigadoras esenciales del folclore nacional, con grabaciones en Chile, Francia, España y Argentina, Rumania y la ex URSS, siendo también muy conocida su labor en las Escuelas de Temporada de la Universidad de Chile desde 1949. Ha sido durante toda su vida una embajadora de la música y la cultura popular chilena con amplio reconocimiento internacional como miembro de las Asociaciones Folklóricas de Buenos Aires y Tucumán, sin mencionar las instituciones similares a que pertenece en nuestro país.

La actividad artística de Margot Loyola tuvo como uno de sus resultados más sobresalientes y de mayor repercusión social, el que nuestro país haya conocido, mediante documentadas propuestas escénicas, las más diversas expresiones musicales y coreográficas del folklore de las culturas y naciones que conforman nuestro país. Este hecho resultó ser de insospechadas dimensiones, puesto que en Chile sólo se conocía la música tradicional del campo de la zona central. Fue, precisamente, a partir de la propuesta interpretativa que Margot Loyola comienza a elaborar desde principio de la década de 1950, la presentación en los escenarios chilenos de cuadros y montajes basados en las culturas mapuche, pampina, aymara, huilliche, pascuense y chilota.

Desde el año 1972 se desarrolló como docente del Instituto de Música en la cátedra de Etnomusicología y Folklore, de la Universidad Católica de Valparaíso. Margot Loyola ha realizado una vasta labor como investigadora y divulgadora de las danzas y canciones folklóricas y populares de Chile. Su amplia gama interpretativa va desde el complejo canto mapuche hasta la música del salón chileno en el siglo pasado, pasando por el estilo de la música de remolienda, y de casa de canto, tradición que debe a Margot Loyola su actual reconocimiento y su partida se puntualiza, nos conduce a reflexionar acerca del valor artístico inconmensurable de su obra.

En ese sentido, la Moción culmina destacando la necesidad de homenajear a las figuras fundamentales de nuestro país, no sólo como una iniciativa atendible, sino que, además, como un deber no sólo de las autoridades, sino, principalmente, de la sociedad chilena, como una manera de promover a través de la obra del artista la cultura e identidad de toda una nación. En ese sentido, este proyecto de ley no sólo tiene por objeto la construcción de una obra en homenaje a doña Margot Loyola, sino que, además, la promoción de su figura a las nuevas generaciones rescatando con ello las tradiciones puramente chilenas, particularmente de nuestro mundo rural, de manera de ir enriqueciendo nuestra cultura e incentivando que nuevos cantantes aporten con su talento y dedicación a desarrollar aún más nuestra alma nacional.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El presente proyecto de ley, como se ha señalado, autoriza erigir un monumento en la comuna de Linares en memoria de la notable cantante nacional Margot Loyola Palacios, como una de las tantas formas que el pueblo chileno honra a sus más destacados integrantes.

En ese contexto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta Moción, de manera de destacar y recordar la importante y trascendental labor que desarrolló la destacada interprete en la música y el folclor nacional. Asimismo, reconocieron que esta iniciativa ley constituida un justo reconocimiento a su importante trabajo musical el que, también, fue objeto de reconocimiento internacional.

- Por las razones expuestas, y una vez cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Rossi y Walker, don Ignacio.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, y en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Linares, en memoria de doña Margot Loyola Palacios.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por las siguientes personas e instituciones:

1. El alcalde de la Municipalidad de Linares.

2. El Director Regional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

3. Un representante de la Academia Nacional de Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios.

4. Los dos diputados del distrito 39 de la Región del Maule, sin perjuicio de las adecuaciones que corresponda efectuar en el momento de constituirse la comisión especial, de conformidad con la ley N°20.840.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar la fecha y forma en que se verificarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, y realizar las gestiones pertinentes destinadas a que estas se efectúen.

2. Determinar el sitio en que se ubicará el monumento y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

3. Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

4. Administrar el fondo creado en el artículo 3°.

5. Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

6. Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, serán destinados a los fines que la comisión especial acuerde.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 28 de marzo de 2016.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE LA FOLCLORISTA SEÑORA MARGOT LOYOLA PALACIOS. (BOLETÍN N° 10.253-04)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento en memoria de la folclorista Margot Loyola, en la comuna de Linares.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Álvarez-Salamanca, Coloma, Gutiérrez, Hoffmann, Kast, Lavín, Molina, Morales, Sandoval y Urrutia.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 12 de enero de 2016.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y **2.-**Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, 28 de marzo de 2016.

Francisco Javier Vives Dibarrart

Secretario de la Comisión